

En Lupión a veinticuatro de febrero de dos mil doce.

En el Salón de Sesiones se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión de carácter ordinario que preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Gonzalo Manuel Rus Pérez, y concurriendo los Sres/as. Concejales/as, D. Oscar Sandoval Higuera, D^a Mercedes Casado García, D. Juan José Gámez Linares, D. Miguel Cortés Páez, D. Diego Casado Pérez y D. Francisco Martínez Santiago, asistidos por el Secretario-Interventor D. José Galán Rosales.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 19.00 horas y comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR, DE FECHA 27-01-2012.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha Acta, distribuida con la convocatoria.

No produciéndose ninguna observación por parte de los asistentes, el Acta es aprobada con el voto unánime de los siete Concejales integrantes de la Corporación.

2º COMUNICACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EMANADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE FECHA 27-01-2012, 11 A 19/2012, AMBAS INCLUSIVE.-

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta brevemente del contenido de las mismas.

En relación con la Resolución 19/2012, D. Miguel Cortés Páez pone de manifiesto la postura del Grupo Socialista, y por tanto su propuesta, de que los solares permanezcan de propiedad municipal, y que el Ayuntamiento haga las gestiones oportunas a fin de buscar financiación (ofreciendo su colaboración para ello) para construir las Naves, sin que se proceda, por tanto, a la venta de las parcelas. De esa manera el Ayuntamiento seguiría siendo propietario de las parcelas y de las naves construidas, evitando que el fin último al que se destinen sea a cochera, cocineta, etc. . y no la actividad industrial, que es lo que se pretende. Se puede dar la opción a los interesados de alquilar las naves por un periodo de tiempo determinado, y que estos adecuen las naves a sus necesidades, y si el objetivo no se cumple, puede venir otro que esté interesado en su alquiler.

El Pleno queda enterado del contenido de las mismas.

3º PROPUESTA DE APROBACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO LOCAL.-

Señala el Sr. Alcalde que en relación con las Bases es necesario hacer una

modificación en su punto 2º, ya que la Ley 7/93 está derogada por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública.

El Portavoz Socialista, D. Miguel Cortés Páez, manifiesta que en el texto se han recogido las propuestas que hizo su Grupo y afirma que el asunto tiene sus pros y sus contras, más en la situación laboral actual, y cuando se oye ya a la gente hablar de la existencia de la Bolsa y de la gente que se va a colocar, con nombres y apellidos. Replica el Sr. Gámez Linares que eso será por su parte, contrarrepublicando el Sr. Cortés Páez que ha comentado lo que ha oído, sin acusar a nadie.

Continúa el Sr. Cortés Páez subrayando que en líneas generales está de acuerdo con el texto, pero que lo que le preocupa el punto relativo a la preferencia de aquellas personas que se encuentren en situación de extrema necesidad, preguntándose quién determinará qué personas se encuentran en tal situación, a lo que contesta el Sr. Alcalde que serán los Servicios Sociales. Pregunta el Sr. Cortés si los Servicios Sociales pueden tener conocimiento de quien está más necesitado, respondiendo el Sr. Alcalde que imagina que sí, pero que en todo caso después una Comisión valorará las solicitudes.

Interviene el Sr. Casado Pérez para señalar que la Trabajadora Social no debe basarse sólo en los datos económicos, sino que debe hacer un estudio de campo, con visitas domiciliarias y entrevistas, apuntando al respecto el Sr. Sandoval Higuera que ella conoce su trabajo y nosotros no vamos a decirle como hacerlo. Apunta igualmente el Sr. Casado Pérez que debe tenerse en cuenta la economía sumergida, analizando a fondo la situación real de cada persona.

En este punto el Sr. Alcalde pone de manifiesto su compromiso para involucrarse en este tema e intentar determinar estas situaciones.

La Sra. Casado García apunta que tenemos la ventaja de al ser un municipio pequeño, nos conocemos todos.

Finalizado el debate, el Pleno acuerda, con el voto unánime de sus siete integrantes, aprobar las BASES PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO LOCAL, efectuándose su convocatoria en los términos establecidos en la misma.

BASES PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO LOCAL

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases, la creación de una bolsa de empleo que atienda a las **necesidades temporales e interinidad de personal** del Ayuntamiento de Lupión, por acumulación de tareas, vacantes, bajas, vacaciones, etc., que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de esta Administración, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y todo ello con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad previstos en nuestro ordenamiento, y en los principios

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN

PROVINCIA DE JAEN

subsidiarios de agilidad, eficacia, eficiencia, adecuación del candidato al perfil del puesto.

Con este objeto se confecciona la presente Bolsa de Empleo en la categoría de peón para las siguientes servicios:

- Servicio de Limpieza
- Servicio de Mantenimiento

2.- REQUISITOS PARA PERTENECER A LA BOLSA DE EMPLEO

- Tener la nacionalidad española o estar en alguno de los supuestos del art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.
- No estar incurso/a en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.
- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse por los aspirantes a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.- DOCUMENTOS IMPRESCINDIBLES PARA FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE EMPLEO LOCAL

Los aspirantes, tendrán que formalizar necesariamente modelo oficial de solicitud (que se deberían adjuntar a las presentes normas), que contenga datos como:

- 1.- Fotocopia DNI.
- 2.- Certificado de Vida Laboral.
- 3.- Fotocopia de Tarjeta de Demanda de Empleo
- 4.- Titulación

4.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección estará conformado por dos fases:

Primera Fase: Valoración de Situación Sociolaboral.

La Valoración de la Situación Sociolaboral se hará de acuerdo a los criterios que figuran continuación. La puntuación máxima obtenida en esta fase representará el 60% de la puntuación total.

Criterios de puntuación:

- 4 puntos por no haber trabajado para el Ayuntamiento de Lupión o haber trabajado un periodo no superior a 90 días acumulados, según Certificado de Vida Laboral.
- 0,010 puntos por día de situación de desempleo hasta la fecha que se determine en la convocatoria de la Bolsa. Si la última colocación no supera los 90 días se tomará como fecha el último trabajo acreditado en el Certificado de Vida Laboral.

Criterios de discriminación positiva:

- Tendrán prioridad a la hora de contratación aquellas personas que estén en situación de extrema necesidad, previo informe de los Servicios Sociales de Base del municipio.
- Las personas empadronadas en el municipio de Lupión serán valoradas con 2 puntos adicionales

Condiciones excluyentes

El Ayuntamiento de Lupión no contratará a más de una persona de la misma unidad familiar o pareja de manera simultánea.

Segunda fase: Valoración de meritos.

1. Experiencia acreditada en trabajos iguales o equivalente, a razón de 0,20 puntos por cada año completo, hasta un máximo de 2,00 puntos.
2. Por la realización de cursos de formación relacionados con actividades propias del puesto, hasta un máximo de 1,00 punto.

- Entre 0 y 10 horas, 0,10 puntos.
- Entre 11 y 25 horas, 0,20 puntos.
- Entre 26 y 50 horas, 0,30 puntos.
- Más 50 horas, 0,50 puntos

Los cursos deberán estar emitidos por entidades públicas, organizaciones sindicales o empresariales o mutuas de accidentes de trabajo, y deberá constar, en todo caso, la firma acreditativa y el sello del organismo. Si en el documento correspondiente al curso no especifica el número de horas, se valorará por la puntuación mínima.

Una vez ejecutadas las fases, los aspirantes a la Bolsa de Trabajo se ordenarán, en cada una de las categorías profesionales, de mayor a menor puntuación según el resultado de la aplicación de la suma de la puntuación obtenida en las dos fases

En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algunos de los interesados, se dirimirán los desempates conforme a los siguientes criterios:

1. Aquel que mayor puntuación hubiera obtenido dentro de los Méritos Personales.
2. De persistir el empate, la persona de mayor edad.
3. En última instancia , se acudiría a un sorteo

CARACTERÍSTICAS DE LA BOLSA.-

1. La Bolsa de trabajo que se forme como resultado de cada convocatoria, tendrá una vigencia de un año desde su resolución definitiva, prorrogándose automáticamente por periodos iguales hasta que se realice una nueva convocatoria.
2. La Bolsa tendrá carácter rotatorio, pasando la persona empleada al final de la lista una vez concluido el periodo de tiempo por el que se contrate.
3. La Bolsa tiene carácter abierto y dinámico por lo que, una vez elaborada la misma, con carácter anual y mientras se prorrogue su vigencia, quienes deseen ser incluidos en la misma, presentarán durante el mes de enero de cada año toda la documentación que se establece en las presentes bases. La Comisión de Valoración de méritos procederá a baremar tales solicitudes y elevará a la Alcaldía propuesta para la inclusión de los nuevos solicitantes en el orden en que resulte, situándose al final de la misma. La documentación que ya ha sido presentada en el período anterior de baremación y

que, por tanto, ya consta en este Ayuntamiento no debe acreditarse de nuevo. Sólo deberán aportar nueva documentación. Por tanto, aquellos aspirantes que ya aportaron la documentación sólo deberán acreditar los méritos nuevos o aquella documentación que no aportaron en el plazo anterior. Asimismo deberán aportar documentación los nuevos aspirantes que aparecen por primera vez en dicho listado definitivo.

SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se presentarán dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique la correspondiente Convocatoria

ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará inmediatamente resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web del Ayuntamiento. Dictada dicha resolución, se concederá un plazo de 5 días para la presentación de reclamaciones contra la misma y la subsanación de defectos, cuyo cómputo se inicia a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios. Resueltas las reclamaciones y subsanaciones se procederá a la publicación del listado definitivo en los lugares indicados.

4º PROPUESTA DE EJECUCIÓN DE GASTO CON CARGO A FONDOS EXISTENTES POR VENTA DE SOLARES EN LUPIÓN, PARA LA ACTUACIÓN DENOMINADA “TERMINACIÓN ASFALTADO CALLES SIERRA MORENA Y SIERRA DE CAZORLA, EN LUPIÓN.-

Se somete a consideración del Pleno la Propuesta de Alcaldía de 22-02-2012, que figura en el expediente:

“Dentro del Plan Provincial de Cooperación 2011, este Ayuntamiento incluyó el Proyecto denominado “Reforma Red Saneamiento en Guadalimar y Mejora Pavimento en C/ Sierra Mágina y Otras”, que ha sido adjudicada a la Empresa Construcciones Juan I. Quesada García S.L., y cuyo inicio está previsto para estos días.

En dicho Proyecto se contempla el asfaltado parcial de las Calles Sierra Morena y Sierra de Cazorla, de Lupión, quedando la parte derecha de ambas vías, a partir de la Calle Sierra Mágina, sin asfaltar, en virtud del presupuesto de dicho Proyecto.

Por parte del Grupo de Gobierno se ha valorado la conveniencia de asfaltar

íntegramente dichas calles, aprovechando la circunstancia de la ejecución del referido Proyecto del Plan Provincial de Cooperación 2010, que implica la presencia de la maquinaria necesaria para ello, y existiendo fondos provenientes de la venta de solares en Lupión, por importe de 5.123,06 €.

En ese sentido, se ha pedido una valoración de la actuación complementaria pretendida, a Ingeniería del Alto Guadalquivir S.L., ascendiendo la misma a 6.318,90 €.

Asimismo se ha contactado con la Empresa Construcciones Juan I. Quesada García S.L. para estudiar la viabilidad de ejecución del asfaltado en base al crédito disponible anteriormente reseñado, mostrando su disponibilidad a la ejecución de la actuación propuesta, sin rebasar el crédito del que dispone este Ayuntamiento, por venta de solares.

En consecuencia, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la afección de los fondos pendientes de asignación disponibles de la venta de solares en Lupión, que ascienden a 5.123,06 €, para la ejecución de la actuación denominada "Terminación Asfaltado Calles Sierra Morena y Sierra de Cazorra, en Lupión".

El Portavoz Socialista, D. Miguel Cortés Páez manifiesta el apoyo de su Grupo a la Propuesta, habida cuenta que ya puso de manifiesto la necesidad de esta actuación con motivo de la aprobación de la propuesta de actuación que se incluyó en el Plan Provincial de Cooperación 2011.

Señala el Sr. Alcalde que aprovechando que estará la maquinaria para la ejecución del asfaltado de las calles incluidas en la referida obra del Plan Provincial de Cooperación 2011, puede salir más barato, y se ha negociado el precio con la empresa adjudicataria de la misma.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno acuerda su aprobación, con el voto unánime de los siete Concejales que lo integran.

5º COMUNICACIONES.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes cuestiones:

- Se ha dotado de Seguro a todos los edificios de propiedad municipal que carecían del mismo: En Lupión, Nave, Consultorio Médico y Colegio Público (sólo tenía de responsabilidad civil); en Guadalimar, Nave, Consultorio Médico, Ayuntamiento, El Nido, Centro Social y Colegio Público (sólo tenía de responsabilidad civil)

En este punto el Sr. Martínez Santiago pregunta por el pago del suministro de energía eléctrica del Bar del Hogar de Guadalimar, respondiendo el Sr. Alcalde que el adjudicatario del Servicio quien lo asume.

Pregunta el Sr. Cortés Páez si también se ha asegurado el edificio

destinado a Oficina de Correos, indicando el Sr. Alcalde que no, pero que se hará.

- Se ha dotado de Sistema de Alarma tanto al Edificio del Ayuntamiento como al Edificio de Usos Múltiples "Amalia Ramírez".
- Comenta el Sr. Alcalde el asunto de la ampliación del periodo de desarrollo de la gimnasia para adultos, interviniendo el Sr. Cortés Páez para informar de que ha hablado de este asunto con la Diputada Provincial, quien le dijo que para el futuro se amplíe la petición de plazo de la gimnasia de mantenimiento, a 9 meses, a través de los Servicios Sociales Comunitarios y que en base al Proyecto que se envíe, se ajustará la subvención.

6º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Pregunta el Sr. Cortés Páez, como Portavoz Socialista, si para la próxima campaña electoral se van a habilitar Tablones específicos para ello, tal y como ha demandado en otras ocasiones, respondiendo el Sr. Alcalde que se han encargado 6.

En este punto, se debate sobre la mejor ubicación de dichos tablones, indicando el Sr. Cortés Páez que en Lupión considera que podrían colocarse en la barandilla del antiguo Hogar del Pensionista, el del Campo de Fútbol y en el Consultorio Médico. En Guadalimar, el Sr. Alcalde considera como posible ubicación el edificio del Ayuntamiento, y el Sr. Cortés Páez apunta la barandilla situada donde se hace el baile en feria. El Concejal Delegado para Guadalimar Sr. Sandoval Higuera cree que se pueden ubicar en el Nido, el Barrio Nuevo y el Consultorio, debatiendo ampliamente los Sres. Concejales sobre este asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 19,30 horas del día al principio señalado, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. Gonzalo M. Rus Pérez

Fdo. José Galán Rosales

